



ACUERDO N°. 005
(29 Mayo de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR SUBREGIÓN SUR DE TOLIMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS - TOLIMA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR SUR DE TOLIMA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de PLANADAS - TOLIMA, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET SUR DE TOLIMA suscrito el 28 de agosto de 2018 comprende los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de PLANADAS suscrito el 13 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de



dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

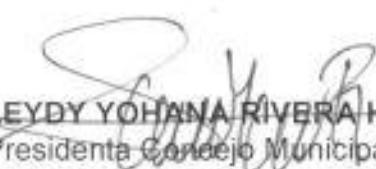
ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR SUR DE TOLIMA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de PLANADAS, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017 y que se dé informe en el mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de PLANADAS será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Planadas Tolima a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019).


LEYDY YOHANNA RIVERA HINCAPIÉ
Presidenta Concejo Municipal


JENNY YULIETH VILLANUEVA R.
Secretaria Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE PLANADAS
CONCEJO MUNICIPAL
NIT 809008399-4

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PLANADAS TOLIMA

C E R T I F I C A

Que el presente acuerdo fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en tres Sesiones Ordinarias: durante los días veinticuatro (24), veintiocho (28) y veintinueve (29) de Mayo de dos mil diecinueve (2019).



JENNY JULIETH VILLANUEVA ROJAS
Secretaria



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Planadas Tolima, cinco (05) de junio de dos mil diecinueve (2019)

El Anterior Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR SUBREGION SUR DE TOLIMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA", fue enviado por el Honorable Concejo Municipal el treinta y uno (31) de mayo de 2019, pasa al Despacho del Alcalde para su estudio, sírvase proveer.

JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
Secretario General y de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS TOLIMA

Planadas Tolima, cinco (05) de junio del año dos mil diecinueve (2019), revisado el acuerdo anterior, se observa que cumple los requisitos exigidos por la ley, por lo tanto, no encontrando objeciones por motivos de inconveniencia ni por razones de derecho, se procede a su sanción, remítase a la oficina del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos de la Gobernación para su revisión.

JOSE FUNOR DUSAN GARCIA
Alcalde

Elaboró: Argenis

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMISORA
COMUNITARIA MUSICALIA 106.0 FM STEREO
NIT: 830.510.358-0**

CERTIFICA QUE:

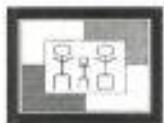
Por esta casa radial emitió en los horarios de mayor sintonía, durante los días 5, 6 de junio de 2019, el Acuerdo N°. 005 del 29 de mayo de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR SUBREGION SUR TOLIMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS TOLIMA.

Dada en planadas Tolima a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil diez y nueve (2019.) a solicitud del interesado, para sus fines pertinentes.

Cordialmente,



DURLEY VASQUEZ HORTA
Representante Legal
Cc: 38.202792
Cel: 312 3041422



MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
PLANADAS TOLIMA

EL PERSONERO MUNICIPAL DE PLANADAS - TOLIMA

CERTIFICA

Que el acuerdo número 005 de Mayo 29 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRASFORMACION REGIONAL – PATR SUBREGION SUR DE TOLIMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PLANADAS-TOLIMA". Fue sancionado el día Cinco (05) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019), por el Doctor JOSE FUNOR DUSSAN GARCIA, Alcalde del Municipio de Planadas – Tolima, surtió su publicación según lo establecido en el articulo 81 de la ley 136 de 1994, publicándose en la Emisora Local, los días 05 ,06 de Junio de 2019.

La presente certificación se expide conforme a las atribuciones legales, que como personero me otorga el articulo 24 de la ley 617 de 2000, en lo referente a "promover y certificar la publicación de los acuerdos del respectivo concejo municipal", dada a los Trece (13) días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019), en el despacho de la Personería Municipal de Planadas - Tolima, para los fines legales pertinentes.


HAROL FELIPE DONOSO SOTO
Personero Municipal